



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01146145- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la Profesora Lizet Alina Gutiérrez Mercedes en la que solicita se extienda su licencia sin goce de haberes por unidad familiar (RD-2023-172-E-UNC-DEC#FP) desde 28.03.24 y hasta el 27.03.25 en su cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Psicología del Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia es para acompañar a su cónyuge para continuar con su contrato laboral en el exterior (Noruega).

Que según lo informado por el Abogado Asesor IF-2024-00122000-UNC-AJ#FP corresponde aplicar el art. 49 apartado II inc. c) del CCT RHCS 1222/2014 "Se otorgara licencia al docente que deba cambiar de residencia o domicilio en virtud de que su cónyuge o persona con quien hubiere celebrado unión civil, sea nombrado en una función oficial en el extranjero..." y teniendo en cuenta lo ya Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (dictamen N° 26910), corresponde conceder la licencia solicitada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes de la Profesora Lizet Alina Gutiérrez Mercedes (Legajo 51816) en su cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Psicología del Desarrollo Infantil, desde 28.03.24 y hasta el 27.03.25, encuadrándose la misma en el Art. 49, Licencias Extraordinarias, título II. Licencia sin goce de haberes, inc c) unidad familiar del CCT Docentes Universitarios.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

